

SANTA CRUZ, 02 de enero de 2025

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El contrato de arrendamiento, de 25 de septiembre de 2024, suscrito entre este municipio y Juan Pablo de la Cruz Cabello Arraño referido al inmueble ubicado en calle 5 de abril N°146 Población Valle Hermoso, de esta comuna.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 3", suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble de propiedad de la persona indicada anteriormente.
2. Que, el antedicho contrato de arrendamiento tiene por finalidad instalar nuevas dependencias para ejecutar el convenio "Programa Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente".
3. El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar o mantener la participación en comunidad, la salud, y la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes con alteraciones en su desarrollo integral.

DECRETO EXENTO N°17

1.- APRUEBASE la prórroga de contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Santa Cruz y Juan Pablo de la Cruz Cabello Arraño, desde 01.01.2025 al 31.12.2025 referido al inmueble ubicado en calle 5 abril N° 146 Población Valle Hermoso, Santa Cruz, por la suma mensual de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).

2.- CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.09.002.001.002, con cargo al Programa Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.
- Alcaldía
- Dirección de Salud